



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO 588/03

PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA CUBRIR VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

En el marco de lo establecido por el art. 5º del Decreto 588/03, se hace saber que a efectos de cubrir las siguientes vacantes han sido seleccionados los profesionales que a continuación se enuncian:

Expediente: 198085/03

Objeto: Propuesta de candidatos para cubrir vacantes en el Poder Judicial de la Nación

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03

Artículo 5º del Decreto 588/03



“Artículo 6º: Desde el día de la publicación y por el término de quince días hábiles, los particulares, los colegios profesionales, asociaciones que nuclean a sectores vinculados con el quehacer judicial, de los derechos humanos y otras organizaciones que por su naturaleza y accionar tengan interés en el tema podrán hacer llegar al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por escrito y de modo fundado y documentado, las observaciones, objeciones, las posturas y demás circunstancias que consideren de interés expresar con relación a uno o más de los candidatos ternados, ello junto con una declaración jurada de su propia objetividad respecto a los profesionales propuestos.

No serán considerados aquellos planteos que carezcan de relevancia frente a la finalidad del procedimiento tal como se dispone en el artículo 2º o que se fundamenten en cualquier tipo de discriminación.”

**PRESENTACIONES:** Se deberán realizar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el plazo y forma señalado en el Decreto 588/03, art. 6º, ante la Dirección de Gestión Documental y Despacho, Sarmiento 327, PB, en el horario de 9.15 a 17.00 hs.-

Los antecedentes de los candidatos propuestos pueden consultarse en el sitio del Ministerio en internet:  
[www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

Sofía Carolina Succi, Asistente Administrativo, Dirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 17/12/2018 N° 95935/18 v. 17/12/2018

